



Municipalidad Provincial
de Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2024-MPH/A

Huarney, 23 de mayo del 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 049-2024-MPH/A de fecha 22 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Memorándum N° 049-2024-MPH/A, de fecha 22 de mayo de 2024, el señor Alcalde Cavino Simeón Cautivo Grasa, nos hace de conocimiento que su persona, tendrá una reunión de trabajo con el Congresista el señor Elías Marcial Varas Meléndez, sobre el proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de sobre canon minero del 2.5% en favor de las provincias costeras del Perú, el mismo que se llevará a cabo el día viernes 24 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.; en las instalaciones de la Comisión del Congreso en la ciudad de Lima; de igual forma, posteriormente mantendrá una reunión con el legislador Morante Figari – Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, sobre la implementación y toma de acciones necesaria para la construcción del Parque Industrial Tecno – Ecológico de la provincia de Huarney, el mismo que se llevara a cabo el día viernes 24 de mayo de 2024 a las 11:30 a.m., en la oficina del legislador; motivo por el cual, ordena a través de la Secretaria General, elaborar la resolución de alcaldía, delegar las funciones políticas al Regidor Alfredo Gustavo Dextre Torre, contenidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como delegar funciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...);

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor Hábil y las Administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 20° Inc. 6) e Inc. 20 y artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, demás normas vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** al Regidor, **ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE**, las atribuciones políticas de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarney, contenidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, **el día viernes 24 de mayo de 2024** de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la Presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DELEGAR** las funciones de trámites administrativos entre entidades públicas y otros al Gerente Municipal, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Regidor, **ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE**, Gerente Municipal, y demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huarney conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
Creación Política Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash
Página web www.munihuarmey.gob.pe